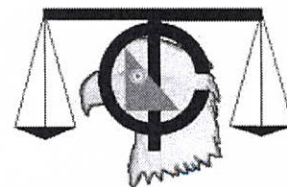




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 28 JUN 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas,
Letra: TCP - DA N° 131/2018, caratulado: "S/ADQUISICIÓN E
INSTALACIÓN DE CALDERA MURAL DOBLE SERVICIO PARA EL TCP";
y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 986/2018, Letra: TCP-DA, obrante a
foja 1, se informa que debido al incremento en radiadores de calefacción en el
Organismo y la constante reparación de la caldera en uso, surge la necesidad de
reemplazo del equipo de calefacción por una caldera nueva, conforme
características indicadas en informe, obrante a foja 2.

Que el presente gasto asciende a la suma total estimada de
\$ 47.309,26 (cuarenta y siete mil trescientos nueve pesos con veintiséis
centavos), por la provisión de una caldera nueva e instalación, según Nota Interna
N° 1162/2018.

Que a foja 3, ha tomado intervención el Presidente C.P. Diego
Martín PASCUAS, autorizando lo solicitado.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la
presente erogación de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 65/2018,
obranante a foja 5.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18
inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015, el Decreto provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto para la adquisición e instalación de una caldera nueva, conforme características indicadas en informe, por la suma total estimada de \$ 47.309,26 (cuarenta y siete mil trescientos nueve pesos con veintiséis centavos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y Decreto provincial N° 674/2011.

ARTÍCULO 3º.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 200 /2018.



C.P. Diego Martín PASQUAS
 VOCAL CONTADOR
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia